



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1990.-

VISTO la Resolución n° 1388/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Eduardo Néstor PELUSO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza n° 298 al aprobar las asignaturas Medidas II- y Economía y Financiación de Empresas con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de diciembre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución n° 1388/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Refrendar la Resolución n° 1388/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de las asignaturas Medas II (21 de febrero de 1986) y Economía y Financiación de Empresas (3 de -

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

diciembre de 1985), eximiendo de la exigencia establecida en el artículo 3ro. - de la Ordenanza n° 298, al alumno Eduardo Néstor PELUSO (legajo n° 07-30380-5) de la especialidad Eléctrica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 871/90

IB-JJ
R6

Ingeniero JUAN C. RECALGATTI
RECTOR

Ing. CIRRO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO